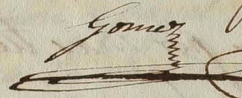
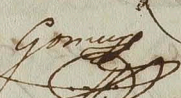
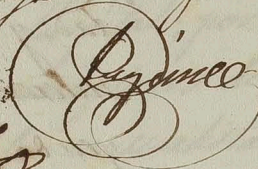
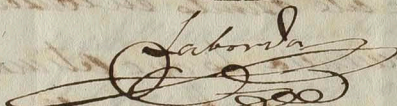


cuyo matrimonio han realizado; importante todo  
 los quinientos y 8 que al efecto les fueron concedidos,  
 segun el recibo que a continuación estampan los intere-  
 resados; y se acordó: quedar enterada la Junta, pasando  
 este documento a la Contaduria para su archivo, y  
 expedien dose el competente documento de abono a la  
 precitada Dretora de la cantidad que se versa, para  
 su data en cuentas.

Con lo que se concluyó esta sesion que se firmara por  
 los Sres. Vocales concurrentes, de que yo el infrascripto  
 Vocal Secretario certifico =

Gomez  Gomez    
 Morán   
 Laborda   
 El V. G.<sup>o</sup>  
 B. Diez 

Señores.  
 Gomez Nieto Acosta  
 Martinez ortuno  
 Diez  
 Jagan  
 Laborda

Junta extraordinaria de 21 de Mayo de 1844-

A la Junta Municipal de Beneficencia de este dia, con-  
 currieron los Sres. Vocales que al margen se expresan.

- 1<sup>o</sup> — Leida el acta de la sesion anterior que aprobada.
- 2<sup>o</sup> — Dióse cuenta de una comunicacion de la Honra. Diputacion  
 de esta prov.<sup>a</sup> trasladando la que con fecha quince del corr.<sup>te</sup>  
 dirige a la Junta de beneficencia de Sobas, relativa a haber  
 acordado se abonen por esta vez, el importe de los gastos q.  
 ofrezca la conduccion a esta Capital de los niños expósitos  
 que existen en dita. Villa, de la masa del ramo por su  
 adon, a cuyo efecto formará una cuenta de ellos que pre-  
 sentará al encargado de este servicio al referido funcio-  
 nario; sin olvidar los documentos que identifiquen

las personas de los niños cuya traslación se verifique, y justicia de los que continuen en poder de sus amos; y se acordó: quedar enterada la Junta; y que se comuniquie a la Rectora de la Casa Central de maternidad para en consecuencia, y efecto que convenga.

3. - Leyóse lectura de un escrito de la Rectora de la Casa Central de maternidad de esta Capital, manifestando el estado de deterioro en que se halla la mayor parte de las ropas blancas del establecim<sup>to</sup>, y pidiendo en consecuencia su composición, invirtiendo en ella las rebajas que casi inútiles le entrego su antecesora D<sup>a</sup> Teresa Inobara, para que sea menos gravosa a esta Casa; y se acordó: comisionar a los Cab. Vocales D<sup>e</sup> Manuel Pagan, y D<sup>e</sup> Ramon de Saura de la Cuesta, para que sirviéndose reconocer las ropas deterioradas de que se trata, dispongan se reformen del mejor modo posible con las que casi inútiles se conservan, invirtiendo al efecto las que estimesen necesarias, y dando cuenta a la Junta de su resultado, para que se baga del inventario de ropas que tiene recibidas la precitada Rectora, las sabanas que se distinguen en la composición que se versa.

4. - Leyóse otro escrito de la antedicha Rectora de la Casa Central de maternidad, manifestando se encuentran los espositos y apoitos enteramente descabros, en terminos de no poderse presentar en publico, ni menos asistir a la Iglesia en los dias festivos; y se acordó: vuelva a la referida funcionaria, para que formada quereca un presupuesto y relacion del numero de pares de zapatos que se necesite, con expresion de su importe, y edad de los espositos a que se apliquen, lo presente a la Junta para en su virtud determinar lo que correspondia.

5. - Leyóse otro escrito de la precitada Rectora de la Casa Central de maternidad de esta Capital, acompañando las cuentas del gasto causado en el alimento de los espositos y nodrizas internas que han existido en la mis-

ma en los meses de Marzo y Abril del corriente año,  
con expresion de los extraordnarios ocurrido en dho. me-  
ses; manifestando la contaduria en el informe que en  
cada uno de ellos estampa, asiendou los gastos que  
se versan en su totalidad, a dos mil quinientos ochenta  
y un r. veinte y nueve m. de cuya cantidad no se  
la ofrece reparo se espida documento de abono a  
favor de la precitada Rectora para su data en cuen-  
tas, con deducion de novecientos ochenta y un r. trein-  
ta y tres m. que tiene recibidos del vocal recaudador  
que fue de los fondos del ramo D. Antonio Herman-  
dez Camin, quedando en consecuencia de legitima  
data, con mil quinientos noventa y nueve r. treinta  
m. y notando la Junta la aplicacion que se ha hecho  
de fondos que no han ingresado por el conducto de  
bido, como tambien lo poco simplificado que aparece  
el gasto en los cuadernos o libretas que al efecto se  
daban, acordó pasen las cuentas que se venan al  
Sr. vocal D. Manuel Pagan, para que se viva exa-  
minarlas; informando al propio tiempo sobre el mo-  
do con que hayan de formarse en lo sucesivo este  
gasto, para su mayor claridad y buen sistema de  
cuentas; como asi mismo sobre la deducion que indi-  
ca de los novecientos ochenta y un r. treinta y tres  
m. por ser cantidad que solo debe entenderse recibida  
de depositaria, para no alterar el orden que debe  
guardarse constantemente en el ramo de contabilidad.

6. Viose lectura del informe evacuado por el Cab.º Curas  
de la parroquia del Sagrario de esta Capital, en la solicitud  
de Ana Lucia Gomez de estado soltera, mayor de veinte  
y cinco años, y huérfana de padre, de la que se dio cuenta  
en sesion de diez y ocho de Abril antep.º pidiendo permiso  
para hacerle manda a la exposita que tiene en su poder  
de edad de nueve años, con el importe de la tercera parte  
de una casa que heredó de su madre Maria Gomez

por no haber podido justificar en forma oportunamente ser la citada esposa su hija natural, mediante a que sus parientes la trasladaron a la casa de maternidad por ocultar la verdad del hecho; manifestando en su citada informe el referido Cab. - como ser la interesada de su feligresia y constarle en consecuencia su buena conducta; y se acordó: acceder a lo que la suplicante solicita, comisionandose en su virtud al Sr. Vocal D. Manuel Pagan para que en nombre y representacion de esta junta, reciba la sra. desmanda que debia otorgar la precitada Ana Lucia Pagan en favor de la mencionada esposa; y asi verificado se recibirá presentarla a esta Corporacion para lo demas que correspondan.

7 - Se vio un memorial de Lucas Memaduer vecino de esta Ciudad, manifestando que hace siete años tomó su consorte Rosa Orsua a su cargo para su lactancia y educacion a la esposa Teresa Amalia de la casa Central de maternidad; y que deseando molerla por el mucho amor que le profesan, esperan se sirva la junta concederle su permiso para imponerle la manda que desean de veinte y cinco ducados sobre los bienes que poseen los interesados; y se acordó: pase a la Contaduria y a la Rectora de la casa de maternidad, para que respectivamente se sirvan informar.

8 - Se presentó por parte de la antedicha Rectora de la casa Central de maternidad de esta Capital, el expediente relativo a la manda del apósito Juan Pedro Victoriano, justificando segun el recibo que en el mismo aparece de este interesado, haberle satisfecho los documentos setenta y cinco i. que depositaron en los fondos de la masa Juan Comraler y su consorte Teresa Memaduer de esta Ciudad, con cuya cantidad ha contraido matrimonio con Isabel Leal de este mismo domicilio; consiguiendo a lo determinado en vision de veinte y siete de Abril ultimo; y se acordó: quedar enterada la junta para que este documento a la Contaduria para su archivo, expidiendose el competente documento de ahora a la

precitada Rectora de la cantidad que se versa para  
su data en cuenta.

Con lo que se concluyó esta sesión que se firmará por los  
Cabros vocales, con quienes, de que yo el infrascrito vo-  
cal secretario certifico =

Gómez

Lindero

Pagones

Morales

Morales

Laborda

Señores,  
Comer. Pedro Nieto  
Martín Ortúño  
Díaz  
Casas  
Mudra  
Laborda.

### Junta extraordinaria de N. de Junio de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este día,  
concurrieron los tres vocales que al margen se expresan.

- 1º Seida el acta de la sesión anterior fue aprobada.
- 2º Se vio un memorial de Fran<sup>ca</sup> Muñoz de esta vecindad,  
suplicando se le abonen setenta y ocho r. veinte y dos m. que  
dejó de satisfacerle D. Juan Sotomayor como adutor que fue del  
Hospital de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad en los meses de  
Setiembre y octubre del año antep.<sup>mo</sup> por el lavado de las ropas  
de los enfermos del mismo, segun se compensaba por las dos re-  
laciones que acompañan: y hallandolas validas por el Capellan y  
vocales de turno respectivos, se acordó: pasen para su pago  
al actual adutor D. José Litrau.
- 3º Leyóse un recibo de la imprenta de Vergara y Compañia,  
expresivo de adeudarsele treinta r. v. por valor de media resma  
de papel de Burgo para el uso de la Contaduria del ramo de  
espitas, que ha entregado al Sr. Vocal Contador D. José Ma-  
tineo Ortúño; y se acordó: pague por la Rectora de la casa